



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



00000501

Chivay, 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2025-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe N° 586-2025-GDUR-MPC-CHIVAY, Informe N° 589-2025-GDUR-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 239-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, señala que el "Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 85, señala: "1.2. Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales".

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos peligros y preparación y atención de situaciones de desastres mediante el desabastecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres dentro de los procesos de planeamiento.

Que, la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 14, indica: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento". "14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres". "14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".



Colca - Perú

Plaza de Armas N.104

Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 / 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



00000500

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dichos lineamientos deben ser aplicados por los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 (SINAGED).

Que, el numeral sub numeral 6.1.2 Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial – PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial.

Que, en el sub numeral 6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil: a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes. b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda.

Que, en su numeral 6.3 Funciones Específicas, 6.3.2 De los Secretarios Técnicos: Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC. Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.

Que, el Informe N° 586-2025-GDUR-MPC-CHIVAY de fecha 27 de mayo de 2025 de la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, solicita la aprobación con resolución de alcaldía del Reglamento Interno para la organización, Constitución y Funcionamiento de la plataforma de Defensa Civil de la provincia de Caylloma y del Plan y Programa de Actividades de la plataforma de Defensa Civil de la provincia de Caylloma.

Que, el Informe N° 589-2025-GDUR-MPC-CHIVAY de fecha 28 de mayo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil para su aprobación mediante resolución de alcaldía

Que, el Informe Legal N° 239-2025-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 06 de junio de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, es facultad del titular de la entidad emitir la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Caylloma y del Plan y Programa de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Caylloma, mediante Resolución de Alcaldía respectiva de acuerdo al sustento técnico mediante el Informe N° 586-2025-GDUR-MPC-CHIVAY y el Informe N° 589-2025-GDUR-MPC-CHIVAY.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento, de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Caylloma y del Plan y Programa de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Caylloma; conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



00000499

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Alfo P. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfouso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

